

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, los citados padrones se entenderán aprobados definitivamente, sin necesidad de más publicación ni posterior acuerdo. En el caso de que se formularan reclamaciones se dictará nueva resolución expresa que las resuelva aprobando definitivamente, en su caso, los referidos padrones fiscales.

Se advierte a los obligados tributarios que, tanto en un caso como en otro, los padrones fiscales así aprobados definitivamente provocan como efecto la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias contenidas en ellos a los sujetos pasivos correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que se practiquen por tanto notificaciones individualizadas a los mismos.

Un vez aprobados definitivamente los padrones fiscales se podrá interponer contra los mismos y las liquidaciones en ellos incorporadas recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al vencimiento del período de información pública o, en su caso, desde la publicación de la resolución expresa de aprobación definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de aquélla.

Asimismo, se informa a los obligados tributarios, que el período de pago en voluntaria de los tributos contenidos en los referidos padrones es desde el 1 de septiembre al 6 de noviembre de 2017, ambos inclusive, sin recargo alguno. Transcurrido dicho plazo, las deudas correspondientes serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Carmona a 30 de mayo de 2017.—El Alcalde Presidente, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

7D-4546

#### EL CUERVO DE SEVILLA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### Estado de consolidación

##### *Presupuesto general de ingresos 2017*

<i>Capítulos</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Cuervo Sevilla Comunicac,</i>	<i>Ajustes</i>	<i>Sodivecu, S.L. (liquidación)</i>	<i>Presupuesto consolidado</i>
1. Impuestos directos	1.783.000,00				1.783.000,00
2. Impuestos indirectos	30.000,00				30.000,00
3. Tasas, prec. pub. y otr. ingr.	801.570,00				801.570,00
4. Transferencias corrientes	2.389.740,75	25.000,00	-25.000,00		2.389.740,75
5. Ingresos patrimoniales	80.458,22	3.200,00			83.658,22
6. Enajenación invers. reales					
7. Transferencias de capital					
8. Activos financieros					
9. Pasivos financieros					
Presupuesto ajustado	5.084.768,97	28.200,00	-25.000,00		5.087.968,97

##### Estado de consolidación

##### *Presupuesto general de gastos 2017*

<i>Capítulos</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Ajustes</i>	<i>Cuervo Sevilla Comunicac.</i>	<i>Sodivecu, S.L. (liquidación)</i>	<i>Presupuesto consolidado</i>
1. Gastos personal	2.607.215,94		25.243,78		2.632.459,72
2. Gastos bienes ctes.	1.327.764,50		1.766,00		1.329.530,50
3. Gastos financieros	9.102,75		20,00		9.122,75
4. Transferencias ctes.	139.754,46	-25.000,00			114.754,46
5. Fondo contingencia	25.423,84				25.423,84
6. Inversiones reales	279.039,50				279.039,50
7. Transferencias de capital	0,00				0,00
8. Activos financieros	0,00				0,00
9. Pasivos financieros	696.467,98				696.467,98
Presupuesto ajustado	5.084.768,97	-25.000,00	27.029,78		5.086.798,75

## Plantilla presupuestaria de personal para el ejercicio de 2017

		N.º de plazas		
			Nivel C.D.	
I.	<i>Funcionarios de Carrera</i>			24
A	Habilitados de Carácter Nacional			
	Secretario General	1	26	
	Interventor de Fondos	1	26	
B	Escala de Administración General			
	Administrativos	6	18	
C	Escala de Administración Especial			
	a) Subescala Técnica. Clase Técnico Superior			
	1. Asesor Jurídico	1	24	
	b) Subescala Técnica. Clase Técnico Medio			
	1. Técnico Medio de Personal	1	22	
	2. Arquitecto Técnico	1	24	
	3. Trabajador Social	1	22	
	c) Subescala Serv. Especiales. Clase personal de Oficios			
	1. Jefe Obrero	1	18	
	d) Subescala Servicios Especiales. Clase Policía Local			
	1. Subinspector	1	22	
	2. Guardias Policía Local	10	18	
II.	<i>Personal laboral fijo</i>			25
	1, Encargado obras	1	16	
	1. Oficiales oficios varios	2	16	
	2, Oficial Conductor	1	16	
	3, Oficial Almacenero	1	16	
	4, Oficial Conductor camión limpieza viaria	1	16	
	5, Oficial Barredora	1	16	
	6, Oficial Jardinería	1	16	
	6. Limpiadoras	2	14	
	7. Conserjes	5	14	
	8, Operario recolector	1	14	
	9. Operarios barrendero	2	14	
	10, Operario jardinería	1	14	
	12, Auxiliar Ayuda Domicilio	1	13	
	7. Administrativos	5	18	
III.	<i>Personal laboral eventual</i>			23

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En El Cuervo de Sevilla a 30 de mayo de 2017.—El Alcalde-Presidente, Francisco Cordero Ramírez.

6W-4467

GUADALCANAL

Por Resolución de Alcaldía 299/2017 de fecha 2 de junio de 2017 se han aprobado las Bases referentes a la convocatoria para la selección de funcionario interino para el desempeño de las tareas propias de Arquitecto técnico, debido a la baja médica por embarazo de la actual Arquitecto técnico de este Ayuntamiento, a través del sistema de concurso.

Este puesto tiene las siguientes características:

- Denominación del puesto: Arquitecto Técnico.
- Titulación necesaria: Título Arquitecto Técnico o equivalente.